



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

### RESOLUTIVO DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, reunido el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, los días 02 y 16 de julio de dos mil dieciséis, en el inmueble denominado Expo Reforma, sito en Calle Morelos núm. 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículo 93, inciso r) del Estatuto vigente; y los artículos 44, 45 y 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

- III. El artículo 116 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo el artículo 121 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- IV. Los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxtepec, Estado de Morelos, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática.
- V. El día 4 de marzo de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días veintiuno a veinticuatro de noviembre de dos mil trece y de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución.
- VI. Que los días 4 y 5 de abril de dos mil catorce, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, aprobó el "RESOLUTIVO ... RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", dentro de los cuales están el "Reglamento General de Elecciones y Consultas" y el "Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática".
- VII. Que con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se aprobó el "RESOLUTIVO DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”

VIII. Que con fecha dos de mayo de dos mil catorce el Partido de la Revolución Democrática a través de los C.C. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional y Alejandro Sánchez Camacho, Secretario Nacional presentaron ante el Instituto Nacional Electoral la solicitud para “la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados”.

IX. Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral 1, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.

X. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los “LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES”.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

- XI. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual "... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS."
- XII. Que con fecha cuatro de julio de dos mil catorce se llevó a cabo el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en donde se aprobó el "RESOLUTIVO DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AFILIACIÓN, LA COMISIÓN ELECTORAL, AMBAS DEPENDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO NACIONAL, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ÉTICA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO, CONFORME AL ESTATUTO APROBADO POR EL XIV CONGRESO NACIONAL, CELEBRADO DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013."
- XIII. Que el día siete de julio de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática para la organización de la elección de órganos de Dirección de este Instituto Político.
- XIV. Que con fecha 07 de julio de 2014, tuvo verificativo la elección interna para la renovación de los órganos intrapartidarios.
- XV. Que la Comisión Política Nacional emitió la lista de asignación de los Consejeros Electos al IX Consejo Nacional.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XVI. Que en sesión ordinaria el Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día 4 de octubre de dos mil catorce, aprobó el **RESOLUTIVO DEL 1er PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIA GENERAL NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en cuyo punto resolutivo se estableció:

### RESUELVE

**ÚNICO.-** *Se declara a Carlos Navarrete Ruiz como Presidente Nacional y a Héctor Miguel Bautista López como Secretario General Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.*

XVII. Que los días 7 y 8 de agosto de dos mil quince, el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **"RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."**

XVIII. Los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, tuvo verificativo la celebración del XIV Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde se aprobaron el nuevo Estatuto, la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XIX. El día 30 de octubre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática, realizadas en acatamiento a la Resolución INE/CG406/2015, emitida en el procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CG/50/INE/97/PEF/5/2014, confirmada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-RAP-272/2015 y sus acumulados SUP-RAP-275/2015 y SUP-RAP-583/2015, conforme al texto aprobado por su XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre de dos mil quince.

XX. Que con fecha 04 de noviembre de dos mil quince la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse el día 07 de noviembre de dos mil quince, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "El Universal" el día 05 de noviembre de la presente anualidad teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal.
2. Instalación de la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día.
3. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior.
4. Informe que presenta la Mesa Directiva del Consejo Nacional sobre las renuncias recibidas
5. Nombramiento del Presidente y Secretario General Nacionales.
6. Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales.
7. Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales
8. Nombramiento, por renuncia, de los integrantes de los órganos nacionales.
9. Designación de la Comisión de Reglamentos



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

10. *Resolutivo Especial sobre la adecuación normativa del artículo 51 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, respecto al término para la emisión de convocatorias a puestos de elección popular.*
11. *Clausura*

XXI. Que en la sesión del Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo del punto 4 de la orden del día, se dio cuenta a los Consejeros que con fecha 06 de noviembre de 2015, los CC. Carlos Navarrete Ruíz y Héctor Miguel Bautista López, presentaron ante el Consejo Nacional un escrito de renuncia a los cargos que venían desempeñando en el Comité Ejecutivo Nacional, de igual forma se expuso el procedimiento para el desahogo del punto 5 cinco, entre el que se encuentra, *“Una vez efectuado dicho informe, los aspirantes a ocupar los cargos vacantes, contarán con un periodo de sesenta minutos para presentar solicitud al cargo a efecto de ser considerados por el pleno, ante la Mesa Directiva de este Consejo Nacional.”*

XXII. Que con fecha 7 de noviembre de 2015 el Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **“RESOLUTIVO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELACIONADO CON EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARÍA GENERAL NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, en cuyo punto resolutivo se estableció:

### RESUELVE

**ÚNICO.-** *Se nombra a AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ como Presidente Nacional y a BEATRIZ MOJICA MORGÁ como Secretaria General Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para la conclusión del periodo ordinario del Comité Ejecutivo Nacional actual.*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XXIII. Que con fecha 28 de junio de dos mil dieciséis la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional emitió la convocatoria a la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a realizarse el día 02 de julio de dos mil dieciséis, misma que fue publicada en el Diario de circulación Nacional "la Jornada" el día 29 de julio de la presente anualidad teniendo como puntos del orden del día los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y, en su caso, declaración del quórum legal.
2. Instalación de la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y aprobación del orden del día;
3. Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior;
4. Informe que se presenta a cargo de la Mesa Directiva del Consejo Nacional sobre la renuncia recibida ante ese órgano;
5. Presentación de solicitudes de intención al cargo de Presidente o Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para la conclusión del periodo 2014-2017, las cuales deberán de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 256, inciso a) del Estatuto y 87 del Reglamento General de Elecciones y Consultas de nuestro instituto político;
6. Nombramiento del Presidente o Presidenta Nacional;
7. Toma de protesta del Presidente o Presidenta Nacional;
8. Mensaje del Presidente o Presidenta Nacional;
9. Discusión y en su caso aprobación de la solicitud de registro de la corriente de opinión "Iniciativa Galileos"
10. Pronunciamiento del Consejo Nacional sobre la situación política del país.
11. Clausura.

XXIV. Que en la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, en cumplimiento al desahogo del punto 4 de la orden del día, se dio cuenta a los Consejeros que el C. Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, presentó ante el Consejo Nacional un escrito de renuncia al cargo que venía desempeñando en el Comité Ejecutivo Nacional, declarando este órgano de Dirección un réceso para continuar el desahogo de los siguientes puntos del orden del día para el 16 de julio del año en curso.





# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XXV. Que con fecha 13 y 14 de julio del año en curso fue publicado en el Diario la "La Jornada" la publicación de la continuación del Séptimo Consejo Nacional, reanudando su sesión con la presencia de 324 Consejeros Nacionales, a quienes se les expuso el procedimiento para el desahogo del punto 5 cinco, entre el que se encuentra, *"que los aspirantes a ocupar el cargo vacante, contaran con un periodo de quince minutos para presentar solicitud al cargo a efecto de ser considerados por el pleno, ante la Mesa Directiva de este Consejo Nacional."*

XXVI. Que durante el plazo conferido a los militantes para ser considerados por el Pleno del Consejo Nacional para el nombramiento del dirigente sustituto, se recibieron por la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional la solicitud de las siguientes personas:

PRESIDENCIA
Pablo Gómez Álvarez
María Alejandra Barrales Magdaleno

XXVII. Que con base en el numeral anterior, los Consejeros Nacionales presentes expresaron su aval en favor de los aspirantes al cargo de dirección arrojando el siguiente resultado:

	AVAL OTORGADO
Pablo Gómez Álvarez	58
María Alejandra Barrales Magdaleno	264
CONSEJEROS QUE NO OTORGARON SU ADHESION A NINGUNA PERSONA	2



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

XXVIII. Que el artículo 93, inciso r) del Estatuto Establece:

*Artículo 93. El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:*

a) (...)

*r) Nombrar a los titulares de la Presidencia y/o a la Secretaría General sustitutos ante la renuncia, remoción o ausencia de quienes hubieran ocupado tales cargos, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las consejerías presentes;*

s) (...)

Por lo expuesto y fundado, el Séptimo Pleno Extraordinario, por mayoría calificada de los Consejeros Nacionales presentes:

### RESUELVE

**UNICO.-** Se nombra a **María Alejandra Barrales Magdaleno** como **Presidenta Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática**, para la conclusión del periodo ordinario del Comité Ejecutivo Nacional 2014-2017.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 02 y 16 de julio de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**  
**LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

  
ÁNGEL CLEMENTE AVILA ROMERO  
**PRESIDENTE**

  
BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL  
**VICEPRESIDENTA**

  
GABRIELA QUIROGA ANGUIANO  
**VICEPRESIDENTA**

  
IVÁN TEXTA SOLÍS  
**SECRETARIO**

  
NATALIE BERMÚDEZ MOLINA  
**SECRETARIA**